Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 19/11/2026
Área: INTERVENCION
Expediento n. X2026000406

Título del acuerdo:
Aprobar la prórroga del Convenio con la Fundación Vallès Oriental y el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera para colaborar en la financiación del proyecto “Corazón de la Fundación” y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2026.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de diciembre de 2024 aprobó la minuta del “CONVENIO CON LA FUNDACIÓN VALLÈS ORIENTAL Y El AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “CORAZÓN DE LA FUNDACIÓN” según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la FUNDACIÓN VALLÈS ORIENTAL (una subvención por concesión directa de 1.000,00 euros (MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este entidad durante el año 2024.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de julio de 2025 aprobó prorrogar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE El AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y LA FUNDACIÓN FUNDACIÓN VALLÈS ORIENTAL PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2025 y se aprobó conceder una subvención de 1.000,00 euros.

Dado que en fecha 30 de junio de 2026 (RGE E2025/7376) el Sr. Rafael Arderiu y Monnà como director de la FUNDACIÓN VALLÈS ORIENTAL ha solicitado la subvención del año 2026 por importe de 1.000,00 euros (MIL EUROS).
Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2310.48952 “SUBVENCIÓN ASSOCIACIO FUNDACIO VALLES ORIENTAL” del presupuesto del ejercicio 2026 por importe de 1.000,00 euros (MIL EUROS).

En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el “CONVENIO CON LA FUNDACIÓN VALLÈS ORIENTAL Y El AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “CORAZÓN DE LA FUNDACIÓN” y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2026 por importe de 1.000,00 euros (MIL EUROS) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el día es el 20 de enero de 2027. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2026.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL EUROS (1.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.2310.48952 “SUBVENCIÓN ASSOCIACIO FUNDACIO VALLES ORIENTAL del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la FUNDACIÓN VALLÈS ORIENTAL.

Quinto.- Comunicar a la Regidora de Bienestar Social, a la Coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

La Coordinadora de Servicios Sociales
Anna Maria Portell
Firmado electrónicamente